



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 1 de 7

199

FECHA DE ELABORACIÓN: Día 26 Mes 01 Año 2022

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL

SOLICITANTE: JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad Popular del Cesar, procede a elaborar el presente estudio, en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso contractual correspondiente a la contratación de los servicios de exámenes de laboratorio.

NECESIDAD: Como consecuencia del quehacer administrativo y académico que se genera en el desarrollo de la prestación del servicio público de la Educación Superior que ofrece la Universidad Popular del Cesar a la comunidad en general, sobrevienen actividades de apoyo y gestión, en procura de la calidad de los procesos que se adelanten desde las diferentes dependencias de la Universidad, y en ese contexto, la División de Bienestar Institucional, como eje transversal debe dar cumplimiento a sus objetivos por lo que requiere de la contratación de los servicios de un **LABORATORIO CLÍNICO**, necesario para realizar exámenes de laboratorio de primer nivel a los estamentos universitarios que requieran los servicios.

Es necesaria la contratación de los servicios de un laboratorio clínico, para atender a los estamentos universitarios (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Comunidad en general) que requieran de los servicios de exámenes de laboratorio clínico y que sean remitidos por los médicos de la UPC.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: En consecuencia, de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual de los servicios de un **laboratorio clínico**, para atender a los estamentos universitarios (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Comunidad en general) que requieran de los servicios de exámenes de laboratorio clínico y que sean remitidos por los médicos de la UPC.

Frente a la **relación costo – beneficio** es favorable para la universidad contratar los servicios de un laboratorio clínico con la finalidad de que los estudiantes de pregrado y posgrado, egresados, profesores, administrativos y la comunidad en general tengan acceso a los servicios de exámenes de laboratorio

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo, de Orden Nacional, cuya naturaleza jurídica, organización administrativa y la estructura académica o programas de estudios e investigación de las facultades, institutos, escuelas y departamentos, serán los mismos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 65 de 1963 y demás disposiciones legales. (Ley 34 de 1976, Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 001 de 1994).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30 del 28 diciembre de 1992, dispone que las Universidades Estatales u Oficiales celebrarán contratos para el cumplimiento de sus funciones, los cuales se regirán por las normas del derecho privado.

En ese contexto, el artículo 94 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", establece que salvo las excepciones consagradas en la Ley 30 de 1993, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebre la universidad, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales según la naturaleza del contrato.

Consecuentemente, el artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", dispone que son funciones del Rector entre otras, "Desarrollar la misión principios y objetivos de la Universidad Popular del Cesar", "Las demás que le correspondan conforme a las leyes, el estatuto general y los reglamentos de la Universidad Popular del Cesar y que no estén expresamente atribuidos por tales normas a otras autoridades de la Institución".

Al respecto, la Universidad Popular del Cesar para el normal desarrollo de sus funciones estructurales: La docencia, la investigación y la extensión, adelanta múltiples procesos administrativos durante el transcurso de cada semestre, regulados por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad".

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 2 de 7

199

Dentro del desarrollo de esas funciones estructurales, se requiere la contratación de los servicios de un laboratorio clínico con la finalidad de que los estudiantes de pregrado, posgrado, egresados, profesores, administrativos y la comunidad en general tengan acceso a los servicios de exámenes de laboratorios.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, EGRESADOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL TENGA ACCESO A LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO DE PRIMER NIVEL".

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar contempla la prestación del servicio de un Laboratorio Clínico para la Comunidad Universitaria, estudiantes, egresados, docentes y administrativos.

En el desarrollo del objeto contractual, se deberá poner a disposición de la Universidad los servicios del Laboratorio Clínico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para fijar el valor estimado del contrato se tomó como referencia la contratación que ha realizado la Universidad con similitud de objeto, además de la cotización realizada que se adjunta como anexo al presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, de conformidad con las siguientes características del servicio:

- Proveer exámenes oportunos y de calidad.
- Contar con la mejor tecnología de punta, permitiendo la realización de exámenes de manera estandarizada y controlada.
- Contar con un equipo humano especializado para ofrecer un servicio oportuno y confiable.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACION

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Resolución 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS. Modificar las cuantías y los requisitos de la contratación en la Universidad Popular del Cesar, establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 2011 y los Numerales 1, 2, 3, y del Artículo 1 del Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, los cuales quedarán así:

ARTICULO 11. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Órdenes contractuales por cuantía hasta de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La COTIZACIÓN correspondiente y el CONCEPTO de la instancia técnica respectiva, según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

SUPERVISION: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por la Jefe de la División de Bienestar Universitario y/o por el que el rector delegue, quien ejercerá un control técnico.



199

1	UNIVERSIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIVERSIDAD	Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación, de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L \$20.000.000,**

Según el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario señala, como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L \$20.000.000,**

El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: mensualidades de acuerdo a relación de exámenes de laboratorios realizados para lo cual se requerirá cuenta de cobro, informe de realización de exámenes, la certificación de recibido a satisfacción del interventor designado y las Planillas donde conste el último pago oportuno de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Recursos aprobados en el Presupuesto para la vigencia 2022. El contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del mismo.

Con el fin de determinar el valor de la contratación, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas, la Universidad Popular del Cesar ha tenido en cuenta los costos generales reconocidos en el mercado, el nivel de experiencia necesaria y la responsabilidad que implica prestar servicios de laboratorio clínico.

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se ha tomado como referencia los costos establecidos en la suscripción de contratos anteriormente, de conformidad con los precios reconocidos en el mercado.

X. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES y/o hasta agotar presupuesto;** contados a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

XI. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2015, por medio del cual se modifican unos artículos del Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.



199

XII. INDICACIÓN DE SI ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, por medio del cual se expone de una forma clara y sencilla los criterios para determinar que una contratación pública está cubierta por los compromisos de los Acuerdos Comerciales, se tiene que el Contrato que llegare a suscribirse, pese a que está incluido en el Anexo No. 3 que contiene la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del Nivel Nacional para el País de México, está excluido de los Acuerdos Comerciales vigentes con los cuales Colombia tiene compromisos en materia de contratación, es decir, que no aplica, puesto que el objeto contractual constituye una excepción conforme el citado anexo 4 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", elaborado por Colombia Compra Eficiente.

XIII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Órdenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante.

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de servicios, el proveedor deberá demostrar que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las oferta o propuesta será rechazada cuando:

1. No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
3. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
4. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad.
6. Cuando, se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
7. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
8. Cuando durante el proceso de contratación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad técnica del proponente.

XIV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XV. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 6 de 7

199

conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas y planteadas en los planes de bienestar Institucional de la presente vigencia fiscal.

XVI. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

Plan de Adquisiciones _____ Plan Operativo Anual de Inversiones _____ Gastos de Personal _____

Ítem _____ Rubro Pptal: 2.3.2.02.02.009.01 Bienestar Universitario F.R. 200

XVII. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO: (A diligenciar por la dependencia solicitante)

RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR CON EL CONTRATO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y del contratista, la Universidad Popular del Cesar, y en virtud de lo normado en el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, se exigirá el otorgamiento de las garantías, de acuerdo con la naturaleza, valor y forma de pago del contrato.

AMPARO	SI	NO
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

Observaciones

Jefe de la dependencia solicitante
Nombre: JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA

Firma

Vo.Bo. Vicerrector Administrativo
ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO

Firma

MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)

ITEMS RUBRO PRESUPUESTAL

Funcionario encargado

Fecha del Monitoreo:

Nombre:

Nombre:

AUTORIZACION DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: 14-02-2022

Ordenador del Gasto

Nombre: Alberto Cuevas

Firma:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 7

199

SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES <i>(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)</i>	
Firma del Funcionario encargado.	Fecha de descargue:
Nombre: <hr/> Firma	